



RESOLUCIÓN N° 1/21

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución Rectoral N° 640 del 19 de mayo de 2021 de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, mediante modalidad a distancia, remota o virtual, a fin de considerar la prórroga de los mandatos de los/as Consejeros/as Superiores y de Escuelas,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 101 del Estatuto Universitario, se estableció el 31 de mayo del año 2021 como término de los mandatos vigentes de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas de Ciencia y Tecnología, Economía y Negocios, Humanidades y Política y Gobierno, como cláusula transitoria.

Que conforme a ello, mediante la Resolución del Consejo Superior N° 15/21 de fecha 23 de febrero de 2021 se convocó al acto eleccionario para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno y elección de Consejeras y Consejeros de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales y se determinó el correspondiente cronograma electoral, el cual establecía el período de elecciones entre el 10 y el 14 de mayo de 2021.

Que en el marco de la vigencia de la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y ante el acelerado aumento de casos del virus SARS-CoV-2, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N°241/2021 estableció que en el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el Artículo 3° del Decreto N°125/2021, la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que por el Decreto N°287/2021 se ordenó que desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive que en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria queda suspendido el dictado de clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades.

Que dichas medidas fueron confirmadas e intensificadas a través del Decreto 334/21 del 21 de mayo de 2021, en el cual se establecen las medidas generales de prevención a ser observadas entre el 22 de mayo y el 11 de junio en función del aumento de casos de COVID-19 que se viene registrando en todo el país.



Que por Resoluciones Rectorales N° 621/2021 y 644/21 se adhirió a las medidas adoptadas por el PEN para colaborar con la prevención de los efectos sanitarios producidos por la pandemia, incluyendo la suspensión de clases presenciales así como cualquier otra actividad que implique aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento.

Que en función de esta situación, y mediante Resolución N° 123/21 de fecha 28 de abril de 2021, el Consejo Superior mantuvo la vigencia del cronograma electoral para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno y elección de Consejeras y Consejeros de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales establecido oportunamente mediante la Resolución del Consejo Superior N° 15/21 hasta el día 27 de abril, inclusive, con el objeto de dar cumplimiento a la oficialización de las listas.

Que con el objeto de garantizar el derecho de participación en las elecciones y de promover las posibilidades de concurrencia los días de realización de los comicios, el Consejo Superior consideró necesario modificar el cronograma electoral determinando un nuevo período para la elección de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuelas, el cual fue establecido entre el 23 y el 27 de agosto del corriente año.

Que dado que los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas vencen el 31 de mayo de 2021, y considerando la nueva fecha de convocatoria para la elección de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno y elección de Consejeras y Consejeros de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, resulta necesario prorrogar los mandatos vigentes de los/as Consejeros/as Superiores y de Escuelas.

Que esta prórroga, de carácter excepcional, opera circunstancialmente por efecto de no haber podido realizar el acto eleccionario prescripto en la RCS N° 15/21

Que si bien el Consejo Superior por Resolución N° 123/21 estableció el nuevo período de elecciones entre el 23 y el 27 de agosto de 2021, la efectiva realización de las mismas estará supeditada a la normativas específicas dictadas por el Gobierno Nacional en el marco de las estrategias que se definan en función del estado general de circulación del virus en ese momento

Que en ese contexto es conveniente establecer un período de prórroga de los mandatos que contemple futuras eventuales postergaciones en la fecha de realización de las elecciones

Que, por otra parte, los efectos de la prórroga deben cesar una vez salvadas las circunstancias que llevaron a la misma.

Que en vistas de lo antedicho, se considera conveniente prorrogar los mandatos de Consejeros y Consejeras vigentes por el término de ciento cincuenta días corridos contados a partir del 1 de junio de



2021, renovable por períodos equivalentes en la medida que la emergencia sanitaria impida realizar las elecciones de Consejeras y Consejeros, estableciendo asimismo que la fecha efectiva de caducidad de los mandatos prorrogados operará el último día del mes en el cual el Consejo Superior apruebe las actas de escrutinio definitivo elaboradas por la Junta Electoral, y proclame a los y las representantes que hayan resultado electos/as.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por la Asamblea Universitaria en su reunión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2021.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 39º y 40º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, la Asamblea Universitaria tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**LA ASAMBLEA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los mandatos vigentes de los Consejeros y las Consejeras Superiores y de las Escuelas de Ciencia y Tecnología, Economía y Negocios, Humanidades y Política y Gobierno, por el plazo de 150 días corridos contados a partir del 1 de junio de 2021, renovable automáticamente mientras subsista la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 que impida concluir el proceso electoral aprobado por Resoluciones CS N° 15/21 y CS N° 123/2021.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la fecha efectiva de caducidad de los mandatos prorrogados, determinada en el Artículo 1º de la presente Resolución, operará efectivamente el último día del mes en el cual el Consejo Superior apruebe las actas de escrutinio definitivo elaboradas por la Junta Electoral, y proclame a los y las representantes que hayan resultado electos. .

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1/21

CDOR. CARLOS GRECO
Rector